



Rad. 110013103019 **202200471** 00

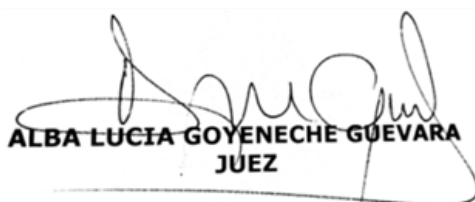
Encontrándose la presente acción con el lleno de requisitos y formalidades legales, el Juzgado **ADMITE** la tutela instaurada por **LINDELIA JOHANNA GALINDO PEDREROS** contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC** y la **DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR**.

Córrasele traslado a los entes accionados para que en el término perentorio de un (1) día, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, y alleguen los documentos que estime necesarios para la resolución del presente asunto.

Para mayor ilustración, remítasele copia del escrito de tutela, para que si se considera conveniente se pronuncie sobre otros puntos adicionales.

VINCULESE, como terceros interesados a las personas inscritas para la convocatoria No. 20181000009146 del 28 de diciembre de 2018 modificada por el acuerdo 20191000002346 del 14 de marzo de 2019, por el cual se establecen las reglas de la convocatoria de procesos de selección Nos. 624 al 638 - 980 y 981 de 2018 - Sector Defensa, para proveer las vacantes del empleo de carrera identificado con el CODIGO OPEC 46171 denominación 278 PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 15, SECTOR DEFENSA específicamente en la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de la ciudad de BOGOTÁ y se le impone a las entidades accionadas la carga de notificar a los mismos, del inicio de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ